

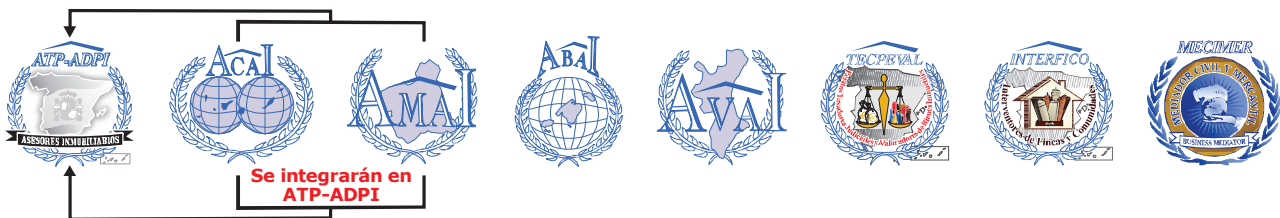
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL



AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Coordinadora General de los Colectivos Profesionales de ámbito Nacional:

ADPI - Asesores de la Propiedad Inmobiliaria
TECPEVAL - Peritos Tasadores Judiciales de Bienes Inmuebles
INTERFICO - Interventores de Fincas y Comunidades
MEGFIN - Mediadores Financieros Titulados
INGESA - Interventores de Gestión Administrativa
MECIMER - Mediadores Civil y Mercantil



Resumen de Garantías

GARANTÍAS:

- ▶ **Responsabilidad Civil Profesional:** Cobertura hasta 3.000.000'00 € indicados en las Condiciones Particulares para la Responsabilidad Civil en que pueda incurrir el asegurado o el personal del que legalmente deba responder por errores, omisiones o actos negligentes cometidos en el ejercicio de la actividad profesional desarrollada y descrita en las Condiciones Particulares como: **ADPI-Asesor de la Propiedad Inmobiliaria, TECPEVAL-Perito Tasador Judicial y Valorador de Bienes Inmuebles, INTERFICO-Interventor de Fincas y Comunidades o MECIMER-Business Mediator-Mediador Civil y Mercantil.** Se deberán indicar en la Solicitud de Inscripción-Boletín de Adhesión, las actividades que se deseen incluir.
- ▶ **Daños a documentos:** Sublímite de 65.000'00 € indicados en las Condiciones Particulares cuando exista Responsabilidad Civil del asegurado por daños ocasionados a documentos por destrucción, pérdida o extravío de documentos propiedad de terceros.
- ▶ **Defensa Jurídica y Fianzas:** Gastos legales que se ocasionen con motivo de la dirección jurídica y defensa del asegurado en cualquier reclamación amparada bajo esta póliza.
- ▶ **Defensa en Contratos de Seguros:** Se Garantiza el 100% en la Defensa y Reclamación de los intereses del Asegurado en relación con el incumplimiento contractual de la aseguradora, al objeto de hacer efectivos los derechos que en general se deriven de esta póliza.
- ▶ **Defensa de la Responsabilidad Penal:** Se garantiza hasta 3.000.000'00 €, cantidad indicada en Condiciones Particulares, la Defensa de la Responsabilidad Penal del asegurado por hechos producidos en el ámbito de la/s actividad/es descrita/s en la póliza.
- ▶ **Extensión de la Defensa Penal:** Se garantiza hasta 3.000.000'00 €, cantidad indicada en Condiciones Particulares, la Defensa de Responsabilidad Penal de sus asalariados en los por hechos producidos en el desempeño de su trabajo.
- ▶ **Defensa Suplementaria de la Responsabilidad Civil:** Se Garantiza el 100% en la defensa de la Responsabilidad Civil del asegurado y asalariados, cuando exista un rechazo o no surta efecto la póliza de Responsabilidad Civil.

NORMAS ADICIONALES:

- ▶ **La Póliza toma efecto el día 01 DE MARZO DE 2008.** Las Primas se abonarán **COMPLETAS** para las Altas que se den dentro del Primer Semestre de la Póliza, y se abonará **EL 50%** de las que se den de Alta durante el Segundo Semestre hasta el Vencimiento de la Póliza.
- ▶ Las Altas que se produzcan de las Nuevas Coberturas de Actividades Profesionales tendrán su efecto a partir de las Altas de sus respectivas Actividades.
- ▶ Las primas han sido calculadas tanto para **Personas Físicas** como para **Entidades/Sociedades**.

CÓMO CONOCER LA PRIMA A PAGAR:

En el siguiente cuadro se han indicado tanto las distintas actividades como las posibles facturaciones, pudiendo consultar la prima **hasta una facturación máxima de 300.000 €** en lo referido a **Personas Físicas**, y **hasta una facturación máxima de 600.000 €** para **Entidades/Sociedades**, **con el criterio de la/s modalidad/es de actividad/es que se vaya/n a cubrir**. Consultaremos primero la facturación que nos es concerniente, y a continuación iremos a la columna de actividades dependiendo de **si se realiza una, dos o las tres actividades**. **Tal como se indica en el Cuadro Explicativo de Primas, se informa que para facturaciones superiores a las citadas en ambos casos, se deberá proceder a consultar.**

Las primas que se indican tienen incluidos todos los impuestos, es decir son primas anuales totales, no siendo posible el pago de su fraccionamiento. Es de hacer constar lo referido anteriormente en Normas Adicionales, lo relativo al cálculo de primas en función de la fecha de efecto de la póliza.

También se especifican las franquicias a aplicar en cada siniestro, dicha franquicia es porcentual con un importe mínimo y máximo.

CUADRO EXPLICATIVO DE PRIMAS

Conceptos { *ADPI-Asesor de la Propiedad Inmobiliaria*
TECPEVAL-Perito Tasador Judicial y Valorador de Bienes Inmuebles
INTERFICO-Interventor de Fincas y Comunidades
MECIMER-Business Mediator-Mediador Civil y Mercantil

FACTURACIÓN Actividades	Persona física hasta 300.000 €		Persona física más de 300.000 €	Sociedades hasta 300.000 €		Sociedades de 300.000 € hasta 600.000 €		Sociedades de más de 600.000 €
	Prima	Franquicia		Prima	Franquicia	Prima	Franquicia	
ADPI	55,80 €	10% min.100/máx 1000	A consultar	75,00 €	10% min.100/máx 1000	95,00 €	10% min.100/máx 1000	A consultar
ADPI + TECPEVAL	70,80 €	10% min.100/máx 1000	A consultar	90,00 €	10% min.100/máx 1000	110,00 €	10% min.100/máx 1000	A consultar
ADPI + MECIMER	80,00 €	10% min.100/máx 1000	A consultar	100,00 €	10% min.100/máx 1000	120,00 €	10% min.100/máx 1000	A consultar
ADPI + INTERFICO	125,80 €	10% min.100/máx 1000	A consultar	145,00 €	10% min.100/máx 1000	165,00 €	10% min.100/máx 1000	A consultar
ADPI + TECPEVAL + INTERFICO	140,80 €	10% min.100/máx 1000	A consultar	160,00 €	10% min.100/máx 1000	180,00 €	10% min.100/máx 1000	A consultar
ADPI + TECPEVAL + MECIMER	95,00 €	10% min.100/máx 1000	A consultar	115,00 €	10% min.100/máx 1000	135,00 €	10% min.100/máx 1000	A consultar
ADPI + INTERFICO + MECIMER	150,00 €	10% min.100/máx 1000	A consultar	170,00 €	10% min.100/máx 1000	190,00 €	10% min.100/máx 1000	A consultar
ADPI + TECPEVAL + INTERFICO + MECIMER	165,00 €	10% min.100/máx 1000	A consultar	185,00 €	10% min.100/máx 1000	205,00 €	10% min.100/máx 1000	A consultar

En caso de personas físicas con facturación superior a 300.000 € y/o personas jurídicas o empresas con facturación superior a 600.000 €, se deberá cumplimentar un cuestionario específico para su actividad para que la compañía aseguradora nos indique la prima para la misma.